

Igualmente, se encuentran inscritos en los Registros correspondientes, están en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios ininterrumpidamente desde hace más de 2 años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.

Por último, la Asociación presenta la documentación requerida en el art. 41 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Por todo ello, PROCEDE la Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO al cumplir los requisitos exigidos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, ACUERDA aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Huelva, a 23 de marzo de 2021.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo. José Fernández de los Santos.

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2021 adoptó, en relación al Nuevo Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial “Ensanche Sur”, acuerdo cuya parte dispositiva presente el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente y en los términos en que ha sido formulado el Proyecto de Reparcelación del Sector Ensanche Sur redactado en noviembre de 2020 por D. Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid (abogado colegiado nº 17513 por el ICAM y catedrático de Derecho Administrativo de la UAM) y D. Juan Catarineu de la Aldea (arquitecto, colegiado nº3777 por el COAM), al que se han incorporado los Anexos de valoración de supuestos indemnizatorios a incluir como cargas de urbanización del sector, los cuales han sido elaborados por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán:

- Anexo 1: Valoración de la edificación de Adif” Antiguo edificio de viajeros”
- Anexo 2: Valoración estimada y máxima del derecho al realojo de los habitantes de las viviendas adosada en Avenida de Italia en el ámbito del Plan Parcial del Ensanche Sur de Huelva.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación legal pertinente, sometiéndolo al preceptivo trámite de información pública, mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Huelva y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el portal de transparencia, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones individuales del presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur y a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos

TERCERO.- Requerir a la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur y a la Empresa Urbanizadora, Natural Links, SLU, para que en cumplimiento de sus obligaciones continúe con el proceso de urbanización y de gestión del sector, que actualmente se encuentra paralizado, a fin de evitar que el Ayuntamiento tenga que asumir dicha obligación por el interés general del desarrollo de la ciudad, modificando el sistema de actuación desde el de compensación al cooperación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 110 de la LOUA.

CUARTO.- Facultar expresamente al Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal fin.”

